

DECRETO - LEY N° 14511

**Adjudicando al Casino Social de Miraflores la propiedad de los inmuebles ubicados frente al Malecón 28 de Julio.**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que es también función del Estado favorecer el desarrollo y progreso de las instituciones sociales que proporcionan al individuo las posibilidades de esparcimiento y solaz indispensables como descanso en la diaria labor;

Que esas instituciones al fomentar el orden institucional y la colaboración de todos en bien del ideal común, están favoreciendo la creación de un espíritu cívico que tiende a la unión de todos los ciudadanos en procura de más amplios ideales;

Que se justifica por tanto la protección del Estado a favor de agrupaciones que además de proporcionar al individuo el descanso indispensable en su diaria actividad pueden ser núcleos de civismo y de solidaridad social;

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO 1º—Adjudicase al Casino Social de Miraflores la propiedad de los inmuebles ubicados con frente al Malecón 28 de Julio N° 691 y 693, con una área aproximada de 1,000.00 m2.

ARTICULO 2º—El Casino de Miraflores destinará el terreno que se adjudica, exclusivamente a la construcción de su local, pudiendo afectarlo en garantía de operaciones de crédito para la ejecución de esa obra.

ARTICULO 3º—Si el Casino de Miraflores desapareciera o si aplicara el terreno a fin diferente, revertirá la propiedad al Estado, con la fábrica que se hubiere levantado, sin obligación de abonar suma alguna por ella;

ARTICULO 4º—Exonérase de impuesto la escritura de adjudicación del terreno materia de la presente Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesentitrés.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante, JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General, PEDRO VARGAS PRADA, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante, LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice - Almirante, FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada, MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de División, JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 14 de Junio de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ  
JUAN FRANCISCO TORRES MATOS.

PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO.

Augusto Valdez Oviedo.